LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 18 MAY 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y FRONTERAS
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900.2023-V.8.A.5-028 - 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PROYECTO (si aplica)**:**	8.5 FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION
SUBPROYECTO (si aplica)**:**	No Aplica
META RELACIONADA PAC (si aplica)**:**	No Aplica
TIPO DE GASTO (marque con X)**:**	Funcionamiento () Inversión (X)
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: $ 11.000.000,00
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN SOPORTE A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS Y REALIZACIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.
DURACION	CINCO (5) MESES

18-05-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Una de las funciones asignadas a las Corporaciones es coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de Jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos y municipios de su compensación territorial en la definición de los Planes de Desarrollo Ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

La Subdirección de Planeación y Fronteras, tiene a su cargo el proceso Gerencial o Estratégico Planeación Corporativa, dentro de los cuales están entre otros los siguientes Procedimientos: Formulación, Seguimiento y Ajuste al Plan de Acción Corporativo, Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan de Estratégico Ambiental Regional.

Además, le compete a las Corporaciones la función de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como otra de las funciones delegadas a las Corporaciones.

Así mismo, debido a la funciones misionales que desarrolla la Corporación, plasmados en el Plan de Acción, los convenios realizados con otras entidades como universidades, informes de clientes internos y externos, asistencias y soportes a usuarios finales, soporte técnico a los sistemas de información, administración de base de datos y realización de backups, red corporativa, seguimiento a la ejecución de contratos relacionados, participación en la adquisición e implementación de nuevas herramientas

informativas, así como de diagnóstico de los equipos de cómputo, de soporte y asistencia a usuarios finales, se hace necesario contratar los servicios de personal profesional con conocimientos en software financiero y contable y en las plataformas de orden público como el SIIFNación, SIRECI, CHIP Local, entre otros.

La utilización de las tecnologías de información y comunicación (tics) en la Corporación en el ejercicio de sus funciones misionales y de apoyo conllevan a que estos mismos presenten fallas, anomalías o necesidad de actualización en su ejecución, funcionalidad y debido a la celeridad de los avances tecnológicos y al cumplimiento de la normatividad vigente, la infraestructura tecnológica (hardware-software y sistemas de cableado estructurado en direcciones territoriales) de la Corporación en el tiempo presentan niveles de obsolescencia, adicionalmente se presenta una limitada capacidad operativa y de talento humano para el sostenimiento y buen funcionamiento de las tics.

En el proceso de Planeación Corporativa de la entidad, en el marco del Plan de Acción Institucional 2020-2023, se establece el Programa 8 PAI: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, Sub-Proyecto 8.5 "Formulación y Estructuración de Proyectos de Inversión", y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que, el Decreto 1083 de 2015 reglamenta los Sistemas de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
- Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.
- Que, mediante Decreto 1499 de 2017 se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, qué trata el Título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015 y en el art. 2.2.22.2.1 determina las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- Que de acuerdo al ámbito de aplicación del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998 (CAR´s) aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

En virtud de lo anterior se hace necesario continuar con el mantenimiento del sistema de gestión de la Corporación implementado por la corporación de forma articulada con las políticas de gestión y desempeño institucional, para lo cual se requiere la contratación de servicios de Apoyo a la Gestión para apoyar la implementación de la política de "Planeación Institucional" en lo relacionado a en soporte a las herramientas tecnológicas lo cual contribuye al cumplimiento de las acciones establecidas para la vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN SOPORTE A LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS Y REALIZACIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO.

2.2. Insuficiencia de personal y condiciones técnicas requeridas: De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil: En virtud de lo anterior, se hace necesario contar una persona que cuente

Formación Académica: Formación Académica: Técnico o tecnólogo en el área de administración de sistemas o en mantenimiento de equipos de informática, o estudiante con por lo menos el 80% del pensum académico de ingeniería de sistemas, con experiencia en el objeto a contratar, que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en esta Subdirección u Oficina, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3 Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.4 Obligaciones del contratista: En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones de apoyo a la Corporación:

- Apoyar las actividades de ejecución de acciones de control relacionados a la infraestructura tecnológica, tales como: funcionamiento de correo electrónico, Windows, Antivirus entre otros.
- Capacitarse en la instalación del servicio de antivirus contratado por la Corporación.
- Registrar cada servicio realizado al usuario en la aplicación de mesa de ayuda (GLPI) o se designe.
- Asistir y apoyar a los usuarios finales de la corporación, en inconvenientes y problemas que se le presenten en el hardware (computadores e impresoras).
- Apoyar las jornadas de eliminación de virus, en todos los equipos de la Corporación.
- Monitorear que se cumplan las directrices, en cuanto al buen uso de los servicios y herramientas informáticas.
- Mantener actualizado el inventario de equipos conectados a la red corporativa, de tal forma que se identifique cada equipo activo, dentro de la información que debe contener el inventario es: número de equipo, nombre equipo, tipo de equipo (computador, impresora, entre otros), dirección IP, puerta de enlace, DNS asociados, dependencia de ubicación, funcionario a cargo, correos electrónicos registrados, sistema operativo y número de licencia, memoria RAM, capacidad del disco duro, sistemas de información instalados, versión del office instalado y número de licencia. Dicho inventario debe mantenerse actualizado en las herramientas tecnológicas designadas para ello.
- Mantener actualizada la lista de direcciones IP de todos los equipos de la corporación e información respectiva de los equipos.
- Reportar a la oficina de sistemas cualquier inconveniente que se presente que impida o retrase la ejecución de una actividad asignada.
- Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
- El contratista se compromete a ceder todo tipo de derechos (patrimoniales y de uso) sobre cualquier aplicativo que desarrolle dentro de su término contractual.

- Realizar de forma programada, mantenimientos preventivos a los equipos de la Corporación, previa aprobación de la oficina de sistemas, en concertación con las áreas respectivas. Y en el evento de alguna falla o anomalía en algún equipo de cómputo, deberá realizar el respectivo diagnóstico del caso e informar al área de sistemas para realizar la solicitud de mantenimiento correctivo de los equipos. Para esta actividad debe seguir de forma estricta la programación aprobada, por la oficina de sistemas, y deberá dar aviso inicial a la persona que tiene asignado el equipo.
- Participar en los procesos de actualización y capacitación de nuevas herramientas que se implementen y que se deba replicar hacia usuarios finales.
- Realizar por cada trabajo un informe técnico del servicio prestado con la firma del usuario del equipo y el recibo a satisfacción con las observaciones del caso.
- Presentar los respectivos conceptos técnicos sobre equipos o partes de equipos que le sea asignado diagnosticar, el cual deberá entregarse al área de sistemas
- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite del paz y salvo respectivo.
- El contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- . Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.5 Duración: La duración del presente contrato es de CINCO (5) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.6 Lugar: El objeto del contrato se realizará en el Parque Sede de CORPONOR y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

2.7 Interventor o supervisor del contrato por parte de la corporación: La supervisión será ejercida por medio del funcionario Jean Eduardo García Vergel, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

2.8 Forma de pago: El valor contratado se fija en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00),** que CORPONOR pagará de la siguiente manera: en CINCO (5) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.200.000.00)** por conceptos de honorarios; una vez presentado el informe de actividades, certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado de permanencia, orden de desplazamiento y acta de recibo parcial , soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas.

PARAGRAFO 1: En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1273 de fecha 23 de julio de 2018, la corporación, efectuara mes vencido la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social integral a través de la planilla integral de liquidación de aportes (PILA).

2.9 Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS ECONOMICO

4.1 Valor estimado de contrato: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00),** subordinados a cargo de la vigencia fiscal del 2023, del rubro 1700-2.3.2.02.02.008.3299.0900.2023-V.8.A.5-028 - 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

5. RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:
El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Teniendo encanta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

MELVA YANETH ÁLVAREZ VARGAS
Subdirectora de Planeación y Fronteras

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario - Contratación	
Elaboró:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			